

Autorizada la modificación de límites de gasto para permitir encargos y la firma de convenios en el Ministerio de Educación

Asteartea, 7 de urria de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la tramitación de un encargo a medio propio y la suscripción de un convenio de colaboración.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 'Material, suministros y otros' se financia, entre otros, el encargo de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa a la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec) para la prestación de servicios de apoyo y modernización de los requerimientos de la administración electrónica a trabajos de tratamiento y seguimiento de la información y actuaciones de la unidad de acción educativa exterior en 2025-2027.

El expediente vigente en estos momentos finaliza a 31 octubre 2025, y precisa de su renovación antes de esa fecha por un nuevo expediente de encargo a medio propio con duración de dos años. El importe presupuestado es de 273.690,42 euros para cada anualidad (2026 y 2027).

A ello hay que añadir la contribución del Ministerio, conforme al convenio con el Instituto Cervantes, por el que se fija la contribución económica derivada de la asignación de espacios en la sede del Instituto Cervantes en Varsovia para la Consejería de Educación en Polonia, según el cual se debe abonar 53.074,24 euros para los años 2026, 2027 y 2028.

A fecha 12 de agosto de 2025, la situación contable del citado artículo 22, arroja un saldo de crédito gastado de 271.771,06 euros en 2026.

De lo anteriormente expuesto se desprende que en la aplicación presupuestaria citada se superan para el año 2026, los límites previstos en la Ley General Presupuestaria, por lo que se solicita al Consejo de Ministros el aumento de este, de acuerdo con el siguiente resumen:

18.08.144B.22	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Nuevo límite solicitado
Año 2026	271.771,06	326.764,63	598.535,69
Año 2027	sin datos	326.764,63	326.764,63
Año 2028	sin datos	53.074,24	53.074,24